

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 247 - 2018 - MDLV

La Victoria, marzo 22 de 2018
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

La Carta N° 007-2018-V&Q/MPH del CONSORCIO CONSTRUCTORES V&Q del 13 de marzo de 2018, el Informe N° 91-2018-MDLV/GDU-DO-E del 16 de marzo de 2018, emitido por el Jefe de la División de Obras y el Informe N° 098-2018-MDLV/GDU del 19 de marzo de 2018, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano con proveído de la Gerente Municipal, sobre cambio de Residente de Obra; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 6° de la ley N° 27972, corresponden a la Alcaldía las funciones ejecutivas del gobierno local;

Que, de conformidad con el Artículo 154° concordante con el Artículo 162° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que, "el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato; es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta debe ser descalificada. **Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.** La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad...";

Que, mediante Carta N° 007-2018-V&Q/MPH del del 13 de marzo de 2018, el CONSORCIO CONSTRUCTORES V&Q, representado por Gianmarco Oblitas Becerra, solicita sustituir al Ing. Henry James Labán Gálvez con CIP 80636, residente de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA PLATAFORMA MUNICIPAL PAUL HARRIS, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO" con Código SNIP N° 341658, quien renuncia por motivos de salud, por el Ing. Juan Carlos Farias Vera con CIP N° 144068;

Que, mediante Informe N° 91-2018-MDLV/GDU-DO-E del 16 de marzo de 2018, el Jefe de la División de Obras de la Municipalidad Distrital de la Victoria, comunica que revisada la documentación alcanzada por el contratista CONSORCIO CONSTRUCTORES V&Q la encuentra conforme, asimismo, comunica que realizada la evaluación del curriculum vitae del Ing. Juan Carlos Farias Vera con CIP N° 144068, otorga su conformidad para la sustitución del Residente de Obra propuesto por el Consorcio en mención;

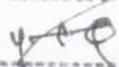
Que, teniendo en consideración el Informe N° 91-2018-MDLV/GDU-DO-E y el Informe N° 098-2018-MDLV/GDU, cabe emitir acto resolutivo aprobando la sustitución del residente de obra;

En ejercicio de sus atribuciones de ley;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR al CONSORCIO CONSTRUCTORES V&Q, efectuar la sustitución del Residente de Obra Ing. Henry James Labán Gálvez con CIP 80636 por el Ing. Juan Carlos Farias Vera con CIP N° 144068, a fin de continuar con la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA PLATAFORMA MUNICIPAL PAUL HARRIS, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO", con Código SNIP N° 341658.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE